



INSTRUCCIONES PARA PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL ACUERDO MARCO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Con fecha 20 de septiembre se acuerda la formalización del ACUERDO MARCO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA con las siguientes adjudicatarias:

- **AVORIS RETAIL DIVISION BCD TRAVEL, S.L.**
- **GLOBALIA CORPORATE TRAVE, S.L.U.**
- **JULIA CENTRAL DE VIAJES, S.L**
- **NAUTALIA, S.L.**
- **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

a) Para aquellos servicios cuyo importe sea igual o superior a 15.000 euros IVA excluido

1. Se tramitarán exclusivamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto. Dicha aplicación, remite a todas las adjudicatarias los servicios solicitados, mostrando al usuario los presupuestos en formato PDF de los citados servicios.
2. Elegida la mejor oferta en relación calidad-precio, el petitionerio motivará su elección y remitirá toda la documentación (solicitud, presupuesto, reserva de crédito e informe motivado) al Servicio de Contratación para que proceda a la adjudicación del contrato basado y su publicación en la Plataforma de Contratos del Estado, en cumplimiento de la Ley de Contratos.
3. Una vez adjudicado se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Estado el empresario elegido y en el DOUE cuando proceda. Igualmente, se formalizará el contrato basado mediante resolución del Órgano de Contratación.

b) Aquellos servicios solicitados por los usuarios, cuyo importe sea inferior a 15.000 euros IVA excluido.

1. Se pueden tramitar también a través de la aplicación informática habilitada al efecto mediante la cual se dirigirá la consulta a todas las empresas adjudicatarias, dejando constancia de las comunicaciones realizadas. ~~Sólo~~ En caso de no resultar viable dicha consulta a través de la plataforma, podrá contactarse directamente con las adjudicatarias a través de los datos de contacto ~~teléfono o e-mail~~ facilitado por las





mismas.

2. Las empresas adjudicatarias deben informar, en ambos supuestos, a la mayor brevedad posible, y cumpliendo en todo caso con los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones. El usuario elegirá de entre los presupuestos aquel que más se ajuste a sus necesidades en relación calidad-precio.
3. Con carácter trimestral, y al objeto de que la Universidad cumpla con la obligación de publicar la adjudicación de todos los contratos basados, las empresas se comprometen, en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, a presentar al Responsable del Contrato una relación con todos los servicios ofrecidos durante dicho período.

Ante cualquier duda de lo anteriormente reflejado, podrá contactar con el Responsable del Contrato, D. Cristóbal Moreno Flores o dirigirse al Servicio de Contratación.